Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**UFEM** | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres



Relevamier	to del estado de l	as investigacio	ones iudiciales r	or muertes viol	entas de muieres
					_
	ns y travestis en la	a Ciudad Autoi	ionia de bueno		
mujeres tra	<b>ns y travestis en la</b> al Especializada ei			(UFEM)	
<b>mujeres tra</b> Unidad Fisc				(UFEM)	
mujeres tra				(UFEM)	
mujeres tra Unidad Fisc	al Especializada ei	n Violencia cor		(UFEM)	
mujeres tra Unidad Fisc  Fiscal a care		n Violencia cor zetta	ntra las Mujeres		Mariana Monacch
mujeres tra Unidad Fisc  Fiscal a care Equipo de	al Especializada ei go: <b>Mariela Labozz</b>	n Violencia cor <b>zetta</b> Fridman, Matía	ntra las Mujeres ( s Gurevich, Ana	a Laura López,	Mariana Monacch
mujeres tra Unidad Fisc  Fiscal a care Equipo de	al Especializada ei go: <b>Mariela Labozz</b> trabajo: Vanesa F	n Violencia cor <b>zetta</b> Fridman, Matía	ntra las Mujeres ( s Gurevich, Ana	a Laura López,	Mariana Monacch
mujeres tra Unidad Fisc  Fiscal a care Equipo de	al Especializada ei go: <b>Mariela Labozz</b> trabajo: Vanesa F	n Violencia cor <b>zetta</b> Fridman, Matía	ntra las Mujeres ( s Gurevich, Ana	a Laura López,	Mariana Monaccł
mujeres tra Unidad Fisc  Fiscal a care Equipo de Agustina Ro	al Especializada ei go: <b>Mariela Labozz</b> trabajo: Vanesa F	n Violencia cor <b>zetta</b> Fridman, Matía andechea, Jose	ntra las Mujeres d s Gurevich, Ana fina Durán, Debo	a Laura López,	Mariana Monacch

Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**UFEM** | Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres

### ÍNDICE

AGR	ADECIMIENTOS	6
Pres	entación	7
Ace	rca de la producción de información con perspectiva de género: medición estadística y calificación jurídica	8
A.	SINTESIS DE RESULTADOS	9
	A.1. Principales resultados del relevamiento sobre el estado de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre 2015 y 2022	S
	A.2. Principales movimientos de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) en el último año (febrero 2023 a febrero 2024)	15
B.	PRIMERA PARTE: HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES CIS, MUJERES TRANS y TRAVESTIS	. 17
	B.1. Cantidad y tipo de muertes violentas	17
	B.2. Situación de los procesos penales (causas)	.20
	B.3. Las personas acusadas: situación procesal	. 22
	B.4. Causas con sentencia	. 23
	B.5. Causas sin sentencia (en investigación, reservadas/archivadas y sobreseídas)	.34
C.	SEGUNDA PARTE: FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS	.39
	C.1. La medición y el tratamiento judicial: comparación de entre hechos clasificados como femicidios y como homicidios sin motivos de género.	
	C.2. Estado de las investigaciones judiciales de casos clasificados como femicidios, transfemicidios o travesticidios	.40

#### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos especialmente la colaboración las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y ante los Tribunales Orales de Menores; Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores y de Distrito; Fiscalías Federales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; Tribunales Orales en lo Criminal; Juzgados en lo Criminal y Correccional y de Menores y a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

#### **PRESENTACIÓN**

Este informe presenta los resultados del **estudio anual sobre el estado y la evolución de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis¹ (homicidios dolosos, femicidios y transfemicidios/travesticidios)² ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los años 2015³ y 2022.** 

Para ello se efectuó una certificación telefónica sobre la situación de los expedientes judiciales en los juzgados, fiscalías o tribunales donde tramitaron o tramitan las investigaciones al momento del relevamiento, realizado por el equipo de la UFEM entre el 1 y el 14 de febrero de 2024.

La estructura de contenidos de este documento comienza con el repaso de las principales obligaciones y compromisos estatales sobre producción de información estadística en materia de violencia de género.

Luego se presenta una síntesis de los resultados más destacados del estudio, junto a un resumen de los principales cambios observados en el estado de las causas relevadas en 2024 respecto del monitoreo efectuado en 2023.

A continuación, se exponen los resultados del relevamiento en dos dimensiones analíticas: en la primera, se indaga en los resultados para **todo el universo de los homicidios dolosos de personas con identidad femenina** (sean o no femicidios, transfemicidios/travesticidios) y el estado de dichas investigaciones, en clave de respuestas del sistema de administración de justicia.

En la segunda dimensión analítica, el informe se focaliza en la respuesta del sistema judicial **sobre el subuniverso de casos clasificados por UFEM como femicidios, transfemicidios o travesticidios,** comparando algunos indicadores con el subuniverso de "otros homicidios dolosos en contextos no femicidas" (sin motivos de género). En esa sección se podrán observar los resultados específicos de las investigaciones penales sobre femicidios, transfemicidios y travesticidios.

<sup>1.</sup> Se utiliza para este documento la definición de identidad de género establecida por el artículo 2 de la ley 26.743 (2012): "Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales". En este sentido, se hará referencia a "mujeres cisgénero" (en adelante mujeres cis o mujeres) para nombrar a aquellas personas cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo "cis" es el antónimo del prefijo "trans". A mayor ilustración, ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CIDH"); Conceptos básicos disponible en https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html. Asimismo, en nuestro país, los activismos trans/travestis han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ve sometida la mayoría de las personas trans y travestis. En este sentido, se entiende que transfemicidio/travesticidio "es la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. Este sistema recibe el nombre de cisexismo", Al respecto ver Radi y Sardá-Chandiramani (2016); "Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina"; Boletín del Observatorio de Género de la Ciudad de Buenos Aires; en: <a href="https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf">https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf</a>.

<sup>2.</sup> Se utilizará de forma indistinta las menciones de mujeres cis, mujeres trans/travestis o personas con identidad femenina.

<sup>3.</sup> Año de creación de UFEM, mediante Resolución PGN 1960/15, en el cual se inició el registro de casos femicidios de la institución (que desde entonces se emite anualmente).

# ACERCA DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: MEDICIÓN ESTADÍSTICA Y CALIFICACIÓN JURÍDICA

La producción de información sobre violencia contra personas con identidades femeninas en sus diversas manifestaciones es una obligación que el Estado argentino ha asumido frente a la comunidad internacional (Convención de Belém do Pará, art. 8, inc. H; Declaración sobre el Femicidio, MESECVI, 2008)

Por ello, la UFEM desarrolla un Registro de los homicidios dolosos con víctimas de identidades femeninas (mujeres cis, mujeres trans y travestis) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lleva publicados ocho informes anuales (2015 a 2022)<sup>4</sup>.

Al respecto, es indispensable señalar que el femicidio/feminicidio es una categoría político-social que, a su vez, resulta medible con fines estadísticos. Pero es también una categoría jurídica que involucró la creación de tipos legales y calificaciones jurídicas específicas en los Códigos Penales de la región. Ambos desarrollos abrevan en develar el sustrato misógino o sexista de estos crímenes, que permanece oculto cuando se apela a relevarlas a partir de la figura del *homicidio*.

En atención a la diferenciación entre *medición del fenómeno* y *calificación jurídico-penal*, se asume en este informe que se trata de dos vías diferentes pero complementarias en el campo de las políticas públicas y de las políticas de persecución penal en materia de violencia de género<sup>5</sup>.

<sup>4.</sup> Disponibles online. Al momento de la elaboración de este informe se encuentra en curso el relevamiento de casos de 2023, a efectos de publicar un nuevo informe anual.

<sup>5.</sup> La medición se funda en la conceptualización y operacionalización del fenómeno en indicadores de clasificación basados en lo establecido en los instrumentos internacionales de violencia contra las mujeres y con arreglo a las reglas metodológicas de validez y rigurosidad de la estadística social descriptiva. Ver: "Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios" elaborado por UFEM. La calificación jurídico legal, por su parte, es el resultado de la aplicación de las previsiones establecidas en el código penal en el marco de un proceso judicial penal cuyas características y aplicación de tipos penales se establecen a partir de la producción y acreditación de un hecho a través de una investigación y posterior debate y en su finalización a partir de la atribución de responsabilidad mediante una sentencia judicial. En este sentido, se espera que si bien ambos tipos de abordaje (medición y calificación legal) tiendan a coincidir, por sus orígenes, respaldos conceptuales y metodológicos, sus usos y propósitos/objetivos no necesariamente serán equivalentes en todos los casos analizados, sin por ello invalidarse. Por otro lado, la medición de estos hechos a partir de indicadores elaborados con enfoque de género por parte de la UFEM tiene entre sus objetivos derramar conceptualmente en las calificaciones jurídicas de todos los casos de muertes violentas por razones de género, para avanzar hacia la igualación de ambas categorías.

#### A. SINTESIS DE RESULTADOS

En esta sección se presenta una síntesis de los principales resultados del quinto informe anual sobre el desarrollo y estado de las investigaciones judiciales por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) de personas de identidad femenina en la Ciudad de Buenos Aires<sup>6</sup>.

Su principal propósito es el de construir información estadística para **el estudio sistemático y periódico** de las **respuestas del sistema de justicia** en los casos de violencia letal contra mujeres cis, mujeres trans y travestis relevados por la UFEM desde 2015 y ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires y, particularmente, dar cuenta de los principales **movimientos** de las investigaciones en el **último año**.

A.1. Principales resultados del relevamiento sobre el estado de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre 2015 y 2022

Entre los años 2015 y 2022 se iniciaron 162 causas judiciales para investigar 167 homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y travestis ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires.

El **62%** de este total de homicidios dolosos fue **clasificado** como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** (103 víctimas en 100 causas), **mediante indicadores** desarrollados por esta Unidad Fiscal<sup>7</sup>.

#### A.1.1 Estado de las investigaciones judiciales:

Para febrero de 2024, alcanzaron sentencia **89** de las 162 causas por **homicidios dolosos de víctimas de identidad femenina** ocurridos entre 2015 y 2022 (**55%**). **De las 89 sentencias, 80 resultaron condenatorias y 9 absolutorias.** 

Continúan en investigación o a la espera de juicio **24** causas **(15%)**, mientras que otras **49** investigaciones **(30%)** fueron reservadas o archivadas (por autor no identificado, o sobreseimiento en razón de la salud mental, fallecimiento del imputado, etc.).

<sup>6.</sup> Este estudio se presentó por primera vez en marzo de 2020, y fue reiterado en los subsiguientes años, hasta la actualidad. Disponibles online. En cada informe anual se actualizan los datos sobre la situación de las investigaciones de todos los casos ocurridos desde 2015, a la vez que se agregan los casos ocurridos durante el último año y la información relativa al estado de los expedientes.

<sup>7.</sup> La medición de casos de femicidio por aplicación del sistema de indicadores no necesariamente coincide con la calificación jurídica obtenida en los casos que llegan a juicio. Para más información, ver: "Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios"



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

#### A.1.2 Personas investigadas como autoras o presuntas autoras

En el **86% de los casos se identificó al menos a una persona como autora** o presunta autora del hecho.

De esta manera resultaron imputadas y/o sospechadas 163 personas, de las cuales **97** fueron llevadas a **juicio (59%).** 

#### A.1.3 Sentencias de primera instancia

A febrero de 2024 se dictó sentencia en **89** causas, respecto de **97** personas. El **90%** fueron **condenadas** (87 autores en 80 sentencias) y el **10% absoluciones** (10 personas en 9 sentencias).

En promedio, transcurren 26 meses entre la ocurrencia del hecho (homicidio/femicidio) y la sentencia de primera instancia. El **65%** de las sentencias **no se encuentran firmes** a la fecha del relevamiento.

#### A.1.4 Recursos de revisión presentados ante casación

Sobre un total de 89 sentencias, 75 se recurrieron ante la Cámara Nacional de Casación Penal (84%).

De estos 75 recursos de revisión sobre las sentencias, **49** ya fueron **resueltos** por la Cámara Nacional de Casación Penal. Su tramitación conllevó, en promedio, **31 meses** desde la presentación hasta su resolución.

Particularmente, durante el año 2023 la Cámara de Casación Penal recibió 8 recursos de casación. En ese mismo período resolvió 11 recursos de revisión sobre sentencias.

Respecto de los recursos extraordinarios, en 2023 esa Cámara recibió 9 presentaciones y resolvió 14 (declarando 12 inadmisibles y 2 admisibles). La admisibilidad de los **recursos extraordinarios** ante la Corte –presentados en la Cámara de Casación Penal– en todo el período de análisis se resolvió, en promedio, en un lapso de **7 meses.** 

A la fecha, **26 sentencias** recurridas **aguardan resolución** de la Cámara Nacional de Casación Penal; con un tiempo promedio de 20 meses de tramitación desde la interposición del recurso.

#### A.1.5 Recursos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Sobre 32 sentencias se presentaron recursos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Al momento del relevamiento, 10 recursos de queja fueron resueltos por la Corte, 3 de ellos durante el año 2023.

El tiempo de resolución de estos trámites (considerando las 10 quejas ya resueltas entre 2021 y 2023) es, en promedio, de **26 meses**.

Si se analizan los plazos de las **10 causas** que al momento del relevamiento **transcurrieron** por **todas** las **instancias** del sistema **judicial**, desde el hecho (y la apertura de la instrucción de la investigación) y hasta la resolución del recurso de queja ante la Corte Suprema, se obtiene un tiempo de tramitación de **entre 5 y 8 años** (en promedio, 6 años y medio)<sup>8</sup>.

Otras **22 sentencias** emitidas entre los años 2016 y 2022 aguardan la resolución del recurso de **queja** presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con un promedio de 21 meses transcurridos desde su presentación (un mínimo de 2 meses y un máximo de 40 meses).

Recapitulando los **indicadores sobre tiempos** de tramitación en causas con sentencias y recursos de revisión, los plazos promedio indican que transcurren 26 meses entre el hecho y la sentencia de primera instancia, 31 meses entre la sentencia y la resolución del recurso de casación (ordinario y extraordinario) y 26 meses entre la resolución de casación y la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos en que se presentó queja y/o recurso extraordinario con declaración de admisibilidad.

<sup>8.</sup> Este dato solo considera las causas con sentencia que fueron recurridas a Casación y luego en queja a la Corte Suprema. Muchas otras sentencias adquieren firmeza en plazos más breves por no haber sido recurrida, o haberlo sido solo a la instancia de Casación.

#### A.1.6 Calificaciones jurídicas de las sentencias

En 64 de las 80 sentencias condenatorias (por casos con y sin motivos de género) se incluyó algún tipo de agravante en su calificación jurídica.

La mayor parte (38) de las agravantes son **por vínculo** (38) (art. 80, inc. 1 del CP) y por haber sido **contra una mujer mediando violencia de género** (30) (art. 80, inc. 11 del CP).

El **64%** de las personas con **sentencia condenatoria** recibieron **prisión perpetua** como monto de pena.

#### A.1.7 Causas reservadas o archivadas:

De las **49** causas **reservadas/archivadas**, 23 lo están por **sobreseimiento** del imputado en razón de la extinción de la acción penal, principalmente por **incapacidad mental (inimputabilidad)** y **fallecimiento**.

Las restantes se encuentran, en su mayoría, **reservadas o archivadas** por no haberse podido identificar a la persona agresora (**21** causas archivadas por **autor no identificado**)<sup>9</sup>.

En promedio, transcurrieron **9,2 meses** entre los **hechos** y la disposición de **reserva o archivo** por **sobreseimiento** (por muerte o inimputabilidad) y **32 meses** en los casos de causas reservadas o archivadas por tener **autor no identificado**.

#### A.1.8 Causas en trámite (instrucción o elevadas a juicio):

De las **24** causas en **trámite**, **10** se encuentran con **elevación** a **juicio** (42%) y las restantes **14** bajo **investigación** en etapa de instrucción con autor no identificado (3), con posible autor bajo investigación (3), con falta de mérito (3) con autor prófugo (2) o bajo otras circunstancias como pedidos de extradición, procesamientos, etc. (3).

#### A.1.9 Causas elevadas a juicio:

De las **10 causas elevadas a juicio**, al momento del relevamiento 1 se encontraba con suspensión por incapacidad sobreviviente del imputado. En otras 2 se fijó fecha de inicio de juicio para el año 2024.

Para todo el conjunto de causas judiciales por hechos de homicidios de mujeres ocurridos en el período 2015-2022 y que ya pasaron por instancia de elevación a juicio (con o sin sentencia a la fecha), el promedio de **tiempo** entre los **hechos** y la disposición de su **elevación** a **juicio** fue de **9 meses**.

<sup>9.</sup> Las 5 causas restantes fueron reservadas pro autor prófugo, inexistencia de delito y falta de pruebas.

#### A.1.10 Causas clasificadas por indicadores de UFEM como femicidios, transfemicidios/ travesticidios:

Entre los casos clasificados a través del sistema de indicadores de medición de UFEM como femicidios, transfemicidios/travesticidios, el nivel de identificación de autores (95%) es muy elevado respecto de los casos definidos como otros homicidios dolosos de personas con identidad femenina sin componentes de género (71%). La predominancia del contexto íntimo en los femicidios explica -en gran medida- el mayor nivel de identificación de autores respecto de los casos que no fueron clasificados como femicidios.

Sobre las 100 causas clasificadas por UFEM como femicidios, transfemicidios o travesticidios ocurridos entre los años 2015 y 2022, se contabilizan 63 sentencias (57 condenatorias y 6 absolutorias) al cierre de este relevamiento.

Ello significa que el **63%** de las causas clasificadas como **femicidios**, **transfemicidios o travesticidios** alcanzaron **sentencia** (condenatoria o absolutoria; firme o recurrida), mientras que en los homicidios dolosos sin componentes de género se obtuvo sentencia para el 42% de los casos.

Entre las causas por femicidios, transfemicidios o travesticidios en trámite que no cuentan con sentencia, 6 fueron elevadas a instancia de juicio oral, 4 de ellas con calificaciones agravadas por violencia de género (art. 80, inc. 11 del CP) en la acusación fiscal.

La **investigación continúa** en otras **7** causas, mientras que las restantes **24** investigaciones se encuentran **archivadas/reservadas** (8 por muerte del imputado, 8 por incapacidad mental/psíquica del imputado, 4 por autor no identificado -NN-, 3 por autores prófugos y 1 por falta de pruebas).

A.1.11 Comparación de los casos medidos por indicadores de femicidio y las calificaciones jurídicas:

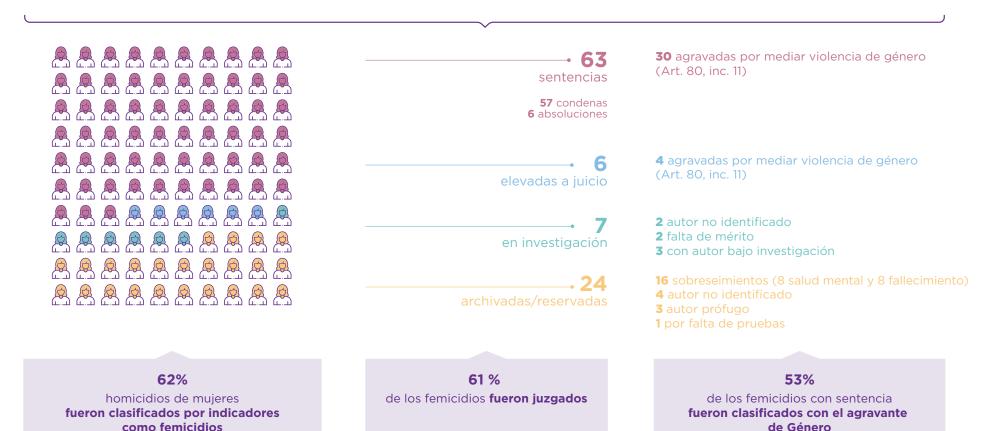
Sobre **57** hechos categorizados por UFEM como **femicidios**, **transfemicidios o travesticidios** y que cuentan con **sentencia condenatoria**, se aplicó el **agravante específico de violencia de género** (art. 80, inc. 11 del CP) **en 30 casos**.

Ello significa que el **53%** de los casos clasificados por indicadores de medición como **femicidios**, **transfemicidios/travesticidios** fueron **calificados jurídicamente** con el **agravante específico de género** en la **sentencia** de primera instancia (art. 80, inc. 11 del CP).

### Ciudad de Buenos Aires, años 2015-2022

167 homicidios dolosos de mujeres (162 causas)

103 femicidios (100 causas)



En la siguiente infografía se sintetizan los principales movimientos en las causas durante el último año, donde la actividad que concentró más casos fue la reserva/archivo de investigaciones (9), seguido por las sentencias (8) y elevaciones a juicio (7).

A.2. Principales movimientos de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) en el último año (febrero 2023 a febrero 2024)



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

A continuación, se presenta el desarrollo completo de resultados del estudio.

# B. PRIMERA PARTE: HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES CIS, MUJERES TRANS Y TRAVESTIS

#### **B.1. Cantidad y tipo de muertes violentas**

Durante el período 2015-2022, se registraron 167 víctimas de homicidios dolosos con identidades femeninas (mujeres cis, mujeres trans/ travestis), que tramitan o tramitaron en 162 expedientes del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional o en el Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (ambos de la Ciudad de Buenos Aires).

En el cuadro 1 se indica la cantidad total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis por año y cuántos de ellos fueron categorizados por UFEM como femicidios, transfemicidios/ travesticidios en base a los indicadores de medición de esta Unidad Fiscal.

La inclusión de casos en la categoría de femicidio, transfemicidio/travesticidio en los informes anuales de UFEM no se desprende de la calificación jurídica asignada a cada hecho, sino que es determinada por los indicadores diseñados para la investigación, a partir de la definición de femicidio del MESECVI y los conceptos del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) 10.

Cuadro 1. Cantidad de víctimas de femicidio y total de homicidios	s dolosos de mujeres cis,
mujeres trans/travestis por año. CABA (2015-2	(022)11

Año del hecho	Homicidios Dolosos (Total)	Femicidios
2015	32	21
2016	18	13
2017	28	15
2018	19	9
2019	17	9

<sup>10.</sup> La UFEM elaboró en 2017 un documento (actualizado en 2019) a tales efectos: "Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal desde una perspectiva de género". Disponible online.

<sup>11.</sup> Es importante efectuar dos aclaraciones metodológicas sobre los datos: 1) en el marco de un proceso de revisión analítica y clasificación de los homicidios por parte de UFEM, durante 2019 se recategorizaron como femicidio dos casos de homicidios dolosos ocurridos en el año 2015 y que originalmente no habían sido clasificados como femicidios en los informes anuales; 2) en el informe anual 2019 se reportó un caso que luego debió ser excluido de las bases de datos, dado que los avances y resultados de la investigación judicial determinaron que se trató de una muerte no dolosa, sino natural. El caso había sido contabilizado como femicidio dado que, al momento cronológico de toma de datos, la pesquisa se encontraba orientada hacia esa hipótesis, aunque luego fue refutada por el avance pericial.

2020	19	15
2021	22	15
2022	12	6
Total Período	167	103

**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 167 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

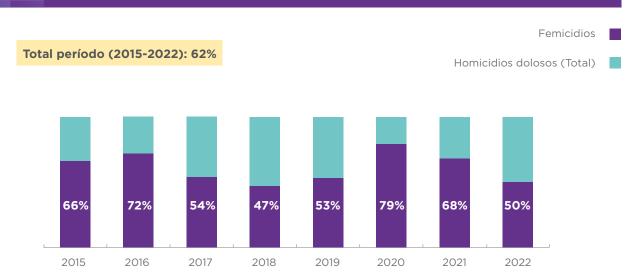
Gráfico 1 - Progresión de víctimas de femicidio y total de homicidios dolosos de mujeres cis, trans/travestis por año



**Fuente**: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 162 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

En el gráfico 2 se observa la proporción de femicidios respecto del total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis, prevaleciendo los femicidios en el total de casos, explicando el **62% de los homicidios dolosos de mujeres** para el período 2015-2022.

Gráfico 2 - Proporción de víctimas de femicidio sobre total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis



**Fuente**: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 162 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Sobre esta base de hechos criminales se desarrollará, en los siguientes acápites, la presentación de los principales datos sobre el desarrollo y estado actual de las respectivas investigaciones judiciales, focalizando la atención en los indicadores de tramitación judicial.

#### B.2. Situación de los procesos penales (causas)<sup>12</sup>

El cuadro 2 presenta la cantidad de casos con sentencia (condenatoria o absolutoria, firme o recurrida), en investigación y archivadas/reservadas<sup>13</sup> según el año en que se produjo el homicidio.

Cuadro 2. Cantidad de causas por homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis por año del hecho y según estado de la investigación.

Año del hecho	Con sentencia	En investigacion	Reservadas/ Archivadas	Total
2015	19	0	12	31
2016	14	1	2	17
2017	14	2	9	25
2018	7	3	9	19
2019	12	2	3	17
2020	12	1	6	19
2021	10	6	6	22
2022	1	9	2	12
Total	<b>89</b> (+8 con respecto a 2023)	<b>24</b> (-3 con respecto a 2023)	<b>49</b> (+9 con respecto a 2023)	

**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 162 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022). **Nota:** En algunos años hay causas con dos condenados por sentencia.

Entre febrero de 2023 y febrero de 2024 se dictaron 9 sentencias (todas condenatorias) por hechos ocurridos principalmente en el año 2021 (5 de las 9 causas juzgaron hechos de 2021).

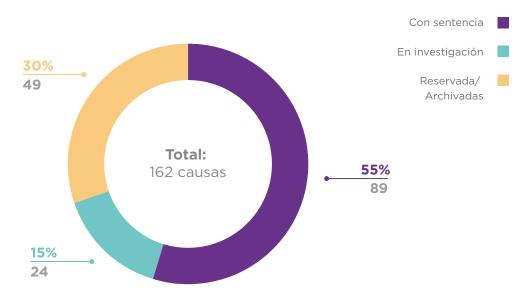
Del total de causas iniciadas por homicidios del **periodo 2015-2022**, más de la mitad (55%) cuentan con sentencia en primera instancia (firme o recurrida), el 15% continúa en investigación y el 30% restante se encuentra finalizada por reserva o archivo.

Comparado con el informe anual anterior, en este relevamiento se observa una mayor proporción de causas reservadas y con sentencia, en relación con aquellas bajo investigación.

<sup>12.</sup> La cantidad de víctimas (167) es mayor que la de las causas (162) ya que en algunos hechos se contabilizó más de una víctima, aunque el trámite de investigación se impulsa dentro de un mismo expediente.

<sup>13.</sup> Si bien la "reserva" puede tener efectos procesales distintos que el "archivo", a los fines de este informe de medición se las tomará como categorías asimilables en tanto en ambos casos cesan las tareas de investigación.

Gráfico 3 - Causas con sentencia, en investigación y archivadas/reservadas



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 162 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

El gráfico 4 presenta las proporciones de causas con sentencia, en investigación o archivadas de acuerdo al año de ocurrencia del hecho.

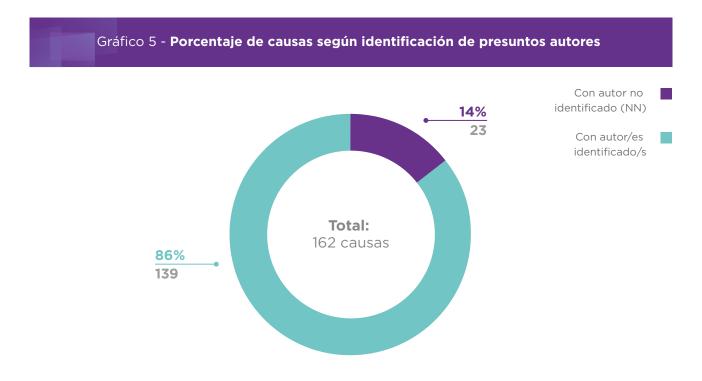


**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 162 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Las causas por hechos ocurridos en los **años 2016 y 2019** son las que registran una **mayor proporción** de investigaciones resueltas con sentencia (82% y 70% respectivamente). En cambio, los hechos ocurridos en los **años 2015 y 2018** son los que registran **mayor proporción de causas archivadas/reservadas** (39% y 47% respectivamente)<sup>14</sup>.

#### B.3. Las personas acusadas: situación procesal

En el 86% de las investigaciones judiciales se identificaron posibles autores<sup>15</sup>.



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 162 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

En este corpus de 162 causas judiciales iniciadas por la muerte de 167 víctimas entre 2015 y 2022 se investiga/investigó a 163 personas identificadas, casi en su totalidad de género masculino.

<sup>14.</sup> No obstante, los indicadores de tipo de resolución de las causas se ven condicionados por el tiempo transcurrido desde el hecho y, consecuentemente, las distintas trayectorias temporales de tramitación. A su vez, las causas archivadas/reservadas incluyen los sobreseimientos por salud mental o muerte del fallecido, donde la investigación no puede avanzar a instancia de juicio por dichos motivos.

<sup>15.</sup> Se contabiliza la identificación de autores sin perjuicio de la posterior resolución jurídica de las causas, ya sea con condena, absolución, archivo por inimputabilidad mental, por fallecimiento del autor, por prófugo, etc.

De éstas, 97 fueron sometidas a juicio, mientras que otras 6 personas están o estuvieron bajo investigación (incluye sobreseídos, con falta de mérito, profugados y elevados a juicio)<sup>16</sup>.

Las 23 investigaciones con autor no identificado (NN) a la fecha del relevamiento corresponden a hechos ocurridos entre 2015 y 2020. En los casos ocurridos durante los años 2017 y 2018 se registra el mayor nivel de autores desconocidos (NN).

Gráfico 6 - Cantidad de causas con autor NN según año de los hechos



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 23 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

#### **B.4.** Causas con sentencia

De las 162 investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre el 2015 y el 2021, se obtuvo sentencia en 89 causas: 80 condenatorias y 9 absolutorias, resoluciones judiciales que alcanzaron a 97 personas juzgadas (87 condenadas y 10 absueltas).

<sup>16.</sup> La cantidad de autores identificados que están o estuvieron bajo investigación es dinámica y puede verse modificada durante el desarrollo del proceso judicial.

Gráfico 7 - Cantidad de sentencias según condena o absolución



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Entre febrero de 2023 y febrero de 2024 se dictaron 9 sentencias, todas ellas condenatorias<sup>17</sup>.



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

<sup>17.</sup> Estas sentencias incluyen a 11 personas, dado que 2 sentencias incluyeron, cada una, 2 personas condenadas.

#### B.4.1 Plazos de tramitación

En promedio, transcurrieron **26 meses entre la fecha del hecho y la sentencia** en primera instancia.

Cuadro 3. Tiempo promedio de tramitación judicial entre hechos y sentencia de primera instancia, total y por año del hecho.

	Año del hecho					Promedio			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	período
Promedio de meses entre fecha del hecho y de la sentencia	33	20	29	27	27	25	21	18	26

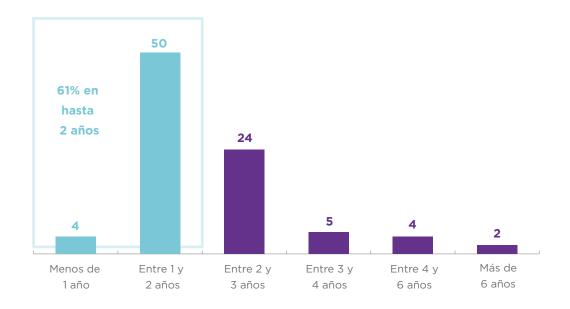
**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

En sus extremos, este indicador reconoce un mínimo de 7 meses y un máximo de 77 meses, aunque esos datos se encuentran condicionados por el tiempo transcurrido entre los hechos y el relevamiento, registrando un promedio menor en los años más próximos a la actualidad (por ejemplo, casos de 2021 o 2022), dado que muchas causas aún se encuentran en trámite previo a la sentencia, lo que prolongará esos promedios en las próximas mediciones.

Analizando la variable temporal en tramos de meses (y no por promedios) observamos que para todo el período el 5% de las sentencias fueron dictadas en menos de 12 meses, 56% entre 12 y 24 meses y 27% entre 24 y 36 meses, mientras que 12% demoraron más de 24 meses en ser dictadas<sup>18</sup>. Esto indica que el **61% de las sentencias se pronunciaron en hasta 2 años desde la fecha del hecho**.

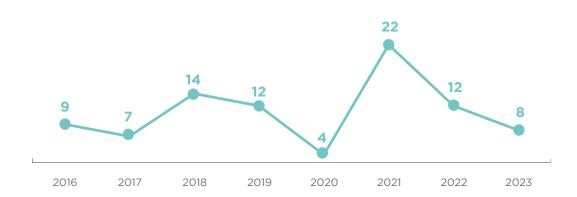
<sup>18.</sup> En algunos casos la prolongación entre el hecho y la sentencia no se debe necesariamente al desarrollo de la investigación del hecho, sino también a situaciones particulares como imputados prófugos, que fueron hallados luego de un tiempo de búsqueda, y en algunos casos personas que fueron reintegradas a la Argentina -por trámite judicial- desde otros países en los que se encontraban con posterioridad a los hechos.

Gráfico 9 - **Tiempo transcurrido entre los hechos y** la sentencia de primera instancia (en tramos)



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Gráfico 10 - Cantidad de sentencias emitidas por año por homicidios dolosos de mujeres y femicidios/transfemicidios/travesticidios



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022). **Nota:** se excluye del gráfico una sentencia emitida en febrero 2024, para evitar la que sean incomparables los tramos temporales de representación.

El **84%** de las **sentencias** dictadas en primera instancia (por homicidios con y sin motivos de género) fueron **recurridas** (75 de 89) ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

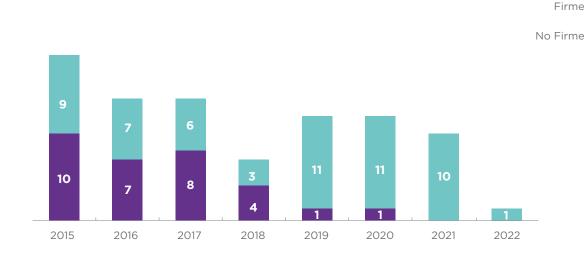


**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Al momento del relevamiento, el **65%** (58) de las **sentencias no** se encuentran **firmes**<sup>19</sup>, **indicador que desciende un 5% respecto de la medición del último informe anual**.

<sup>19.</sup> Que la sentencia se encuentre firme significa que las partes de un proceso (fiscalía, querella o defensa) agotaron las instancias recursivas y/o renunciaron a una pretensión recursiva de revisión por parte de los tribunales superiores del país (Cámaras de Casación y Corte Suprema de la Nación). En ese momento comienza la etapa de ejecución de la progresividad de la pena, conforme lo establecido en la Ley 24.660 para personas condenadas (período de evaluación, tratamiento, resocialización, etc.).





Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 89 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

En el transcurso del año 2023 adquirieron firmeza 6 sentencias, contabilizando un total de 31 sentencias firmes en el universo de estudio. El plazo para alcanzar dicho estado fue, en promedio, de 2 años y medio (31 meses), contabilizando el tiempo transcurrido entre el dictado de la sentencia en primera instancia y la de su firmeza e ingreso a fase de ejecución penal y/o archivo (en caso de absoluciones o fallecimiento del imputado posterior al juicio).

#### B.4.2 Sentencias recurridas

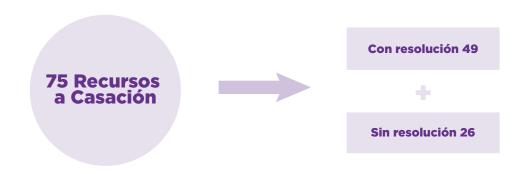
Como se mencionó, el **84%** de las sentencias dictadas en primera instancia fueron **recurridas** a la **Casación Penal**<sup>20</sup>. Durante 2023 se presentaron ante esta instancia 8 recursos y se resolvieron 11 recursos de casación de sentencias. En el mismo período (2023) se presentaron 9 recursos extraordinarios y se resolvieron 14 (12 inadmisibles y 2 admisibles).

De las 75 sentencias recurridas, 49 tuvieron resolución por parte de la Cámara Nacional de Casación Penal (11 durante el 2023), mientras que 26 permanecen sin resolución al cierre de este relevamiento<sup>21</sup>.

<sup>20.</sup> Las sentencias que no fueron recurridas son, mayormente, absoluciones.

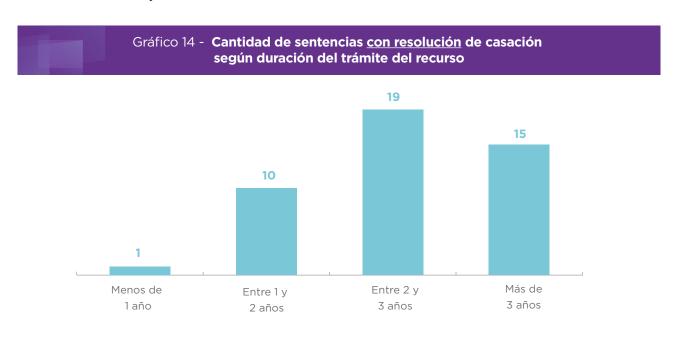
<sup>21.</sup> Entre las no recurridas, 1 sentencia se encontraba en plazo de presentación al momento del relevamiento.

## Gráfico 13 - Cantidad de sentencias recurridas a Casación según estado de resolución del trámite



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 75 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022) que fueron recurridas a Casación.

El **tiempo promedio** entre la **presentación** del recurso y su **resolución** en instancia de Casación es de **31 meses** (dos años y medio).

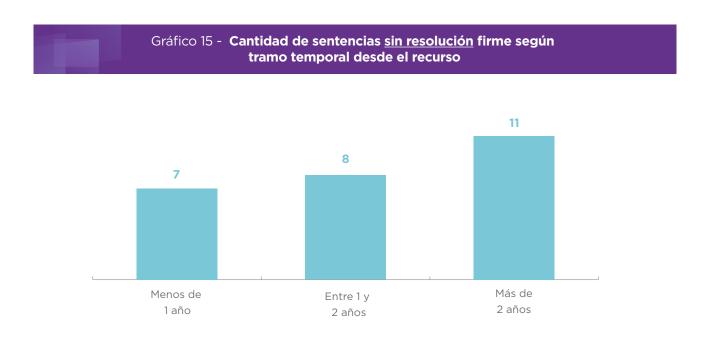


**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 49 causas con recurso de casación resuelto sobre sentencias por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

En cuanto a la duración del trámite de recurso extraordinario, el tiempo entre la resolución de los recursos de casación interpuestos y la admisibilidad del recurso extraordinario es, en promedio, de **7 meses.** 

Otras 26 sentencias recurridas aun no cuentan con resolución a la fecha del relevamiento, habiendo transcurrido, en promedio, 20 meses entre la interposición del recurso de Casación.

El **42%** de las sentencias recurridas a Casación que **no tienen resolución** (11 de 26) fueron **presentadas** hace más de **2** años.



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 26 causas con recurso de casación sin resolver sobre sentencias por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

El tiempo entre la presentación del recurso de casación de la sentencia y el de la resolución de la admisibilidad del recurso extraordinario es de 34 meses, en promedio (3 años), con un mínimo de 6 y un máximo de 56 meses.

Se relevaron 32 causas con recursos de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 7 de los cuales fueron presentados durante el año 2023. Durante ese mismo año (2023) la Corte Suprema resolvió 3 recursos de queja.

Al momento del relevamiento, 10 de las 32 quejas presentadas ante la Corte fueron resueltas<sup>22</sup>. En promedio, transcurrieron 26 meses para la resolución de los recursos de queja ante la Corte (con un mínimo de 4 meses y un máximo de 51 meses).

Otras 22 sentencias emitidas entre los años 2016 y 2022 aguardan resolución de la queja, en promedio, hace 21 meses (mínimo de 2 meses y máximo de 40 meses).

Analizando las 10 causas que al momento del relevamiento ya transcurrieron por todas las instancias judiciales posibles (desde la instrucción hasta la resolución del recurso de queja ante la Corte Suprema) se obtiene un tiempo promedio de 6 años y medio desde el hecho y hasta el agotamiento de todas las instancias de investigación, juicio y revisión de sentencias, previo a la etapa de ejecución penal<sup>23</sup>.

#### B.4.3 Cantidad y tipo de agravantes en la calificación jurídica de las sentencias

En el 80% de las 80 sentencias condenatorias se incluyó algún tipo de agravante en la calificación jurídica del homicidio.

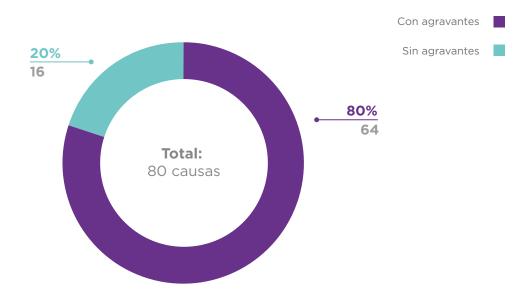
La mayor parte de las agravantes es **por vínculo** (38) (art. 80, inc. 1 del CP) y por haber sido **contra una mujer mediando violencia de género** (30) (art. 80, inc. 11 del CP), seguido en menor medida por agravantes *criminis causa* (art. 80, inc. 7 del CP), alevosía (art. 80, inc. 2 del CP), robo (art. 165 CP), medio idóneo-peligro común (art. 80, inc. 5 del CP) y uso de arma de fuego<sup>24</sup>.

<sup>22. 2</sup> en 2021, 4 en el 2022 y 3 en 2023.

<sup>23.</sup> Este dato solo considera las causas con sentencia que fueron recurridas a Casación y luego en queja a la Corte Suprema. Muchas otras sentencias adquieren firmeza en plazos más breves por no haber sido recurrida, o haberlo sido solo a la instancia de Casación.

<sup>24.</sup> Además de aplicarse diversos agravantes vinculados a los homicidios (vínculo, género, alevosía, criminis causa, medio idóneo y odio de género), en varias de las sentencias se incluyeron también otros delitos o agravantes como abuso sexual, incendio, robo, hurto, uso o tenencia de arma, cometidos en poblado y en banda, etc.





**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 80 causas con sentencia condenatoria por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2021).

En el cuadro 4 se presentan las calificaciones legales aplicadas sobre los homicidios en las sentencias condenatorias (se excluyen los restantes delitos juzgados).

Se contabilizaron 98 agravamientos, principalmente por el vínculo entre víctima y victimario (art. 80, inc. 1 del CP) y por mediar violencia de género (art. 80, inc. 11 del CP).

Cuadro 4. Calificaciones legales en sentencias condenatorias por muertes violentas de mujeres cis, trans/travestis.

	Calificaciones	Cantidad
	Agravado por vínculo (art. 80 - inc. 1, CP)	38
	Agravado por violencia de género (art. 80 - inc. 11, CP)	30
Agravadas	Agravado criminis causa (art. 80 - inc. 7, CP)	10
(64 sentencias y	Agravado por alevosía (art. 80 - inc. 2, CP)	8
98 agravantes)	Medio idóneo - peligro común (art. 80. inc. 5, CP)	3
	Agravado por el uso de arma de fuego	7
	Secuestro agravado por muerte	1
	Lesiones leves agravadas por violencia de género	1
	Simple (art. 79, CP)	13
No agravadas	En riña (art. 95, CP)	1
(16 sentencias)	Ocasión de robo (art. 165)	1
	Abandono seguido de muerte (art. 106)	1

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 80 causas con sentencia condenatoria por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Considerando que algunas agravantes no se corresponden con motivos por violencia de género (como el *criminis causa*, alevosía, vínculo y medio idóneo/peligro común, etc.), en la próxima sección –donde se analizan los casos clasificados como femicidios en base a indicadores– se abordarán particularmente las sentencias que incluyen agravantes por motivos de género (incisos 11 –género–y 4 –odio a la identidad o expresión de género o por orientación sexual–) del artículo 80 del Código Penal de la Nación<sup>25</sup>.

En cuanto al monto de las penas impuestas por las sentencias, de las 89 personas condenadas y con monto de pena fijado en la sentencia<sup>26</sup> el **64% recibió prisión perpetua** (56 condenados/as)<sup>27</sup>.

<sup>25.</sup> Si bien el inc. 4 comprende no sólo el odio de género, a los fines de este relevamiento sólo tomaremos este aspecto particular del tipo penal. El único caso que contaba con este agravante (asociado a un transfemicidio/travesticidio) en el informe anterior se encuentra en revisión de esa calificación en la Corte Suprema de la Nación.

<sup>26.</sup> Una sentencia de responsabilidad penal se encuentra pendiente de imposición de monto de pena, conforme lo establecido por el Decreto Ley 22.278/83 del Régimen Penal de la Minoridad.

<sup>27.</sup> En todas las sentencias que incluían algún tipo de calificación específica (de género, alevosía, vínculo, etc.) se fijaron montos de pena con prisión perpetua, a excepción de dos sentencias de 15, 16 y 17 años, que fueron atenuadas por circunstancias extraordinarias en un caso, por ser preterintencional agravado por el vínculo en el otro y por peligro común en el tercero.

Cuadro 5. Monto de condenas por muertes violent de mujeres cis, mujeres trans/travestis.	as
Monto pena	Cantidad
Perpetua	56
Entre 20 y 25 años	5
Entre 16 y 19 años	8
Entre 10 y 15 años	9
Entre 4 y 9 años	6
Menos de 3 años	2
Pendiente	1

**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 89 personas condenadas/os en 80 causas con sentencia condenatoria (1 pendiente de imposición y mesura de monto de pena) por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

#### B.5. Causas sin sentencia (en investigación, reservadas/archivadas y sobreseídas)

En lo subsiguiente focalizaremos la atención en la situación de las 49 causas reservadas/archivadas y en las 24 en investigación (sin sentencia ni reserva/archivo).

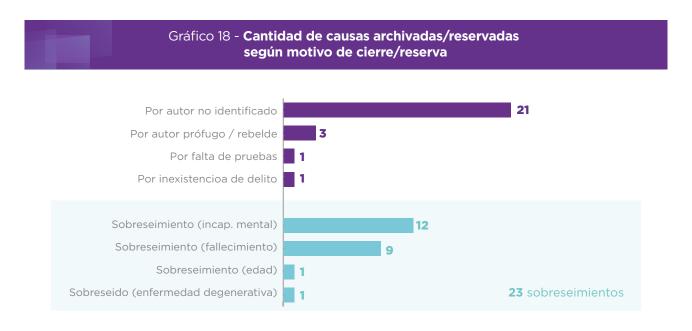


**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 73 causas en investigación o archivadas/reservadas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022). **Nota:** De las causas "en investigación", 10 se encuentran elevadas a instancia de juicio, sin haberse iniciado aun el juicio propiamente dicho.

#### B.5.1 Causas reservadas o archivadas

23 de las 49 causas archivadas lo están por sobreseimiento de la persona imputada en el homicidio. Los principales motivos de sobreseimiento corresponden a situaciones de incapacidad mental (12 casos) y fallecimiento (9 casos) –en general se trata de suicidios posteriores al femicidio/homicidio—. En otros dos casos se sobreseyó por enfermedad degenerativa y por edad del autor, respectivamente.

Las 26 causas restantes se encuentran archivadas o reservadas, principalmente en función de la imposibilidad de identificación del/de los autor/es del hecho (21 causas reservadas por autor NN), y en menor medida por encontrarse prófugo/rebelde (3 casos) o por falta de pruebas (2 casos).



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 49 causas archivadas/reservadas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

Entre febrero de 2023 y febrero de 2024 se archivaron/reservaron 9 causas: 4 por autor no identificado, 3 por sobreseimientos en razón de su salud mental, 1 por autor prófugo y otra por falta de pruebas para seguir avanzando.

Entre la fecha del hecho y la del sobreseimiento transcurrieron, en promedio, 10,5 meses. El plazo mínimo es de 7 días, siendo los casos de más rápido sobreseimiento aquellos dictados en razón del fallecimiento por el suicidio del acusado con posterioridad al hecho. Como contraparte, se observan casos en que esta resolución se prolonga hasta por 42 meses, destacándose entre estos casos aquellos en que el sobreseimiento obedece a razones de salud mental determinada en base a peritajes especializados.

En promedio, el plazo es de 11,7 meses en los casos de sobreseimiento por salud mental y de 5,6 meses en los de fallecimiento del autor.

En las 21 causas reservadas por autor no identificado (NN), el tiempo transcurrido entre el hecho y la disposición de reserva o archivo fue en promedio de 25 meses, con un mínimo de 7 y un máximo de 98 meses.

#### B.5.2 Causas en investigación (instrucción o elevadas a juicio)

De las 24 causas en investigación, 10 se encontraban elevadas a juicio y 14 en distintos estadios procesales y/o de investigación.



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 24 causas en trámite/investigación por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2022).

De las 10 causas elevadas a juicio, al momento del relevamiento, 3 contaban con fecha de audiencia programadas, mientras que otra se encontraba bajo suspensión de juicio por incapacidad sobreviniente del imputado.

Entre febrero de 2023 y febrero de 2024 se realizaron 7 elevaciones a instancia de juicio.

Analizando un corpus más amplio de 103 causas con datos de fecha de eleva de las cuales ya cuentan con sentencia), en promedio, el tiempo transcurrido elevación a juicio fue de 9 meses (mínimo de 1 mes y máximo de 72 meses).	

#### C. SEGUNDA PARTE: FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS

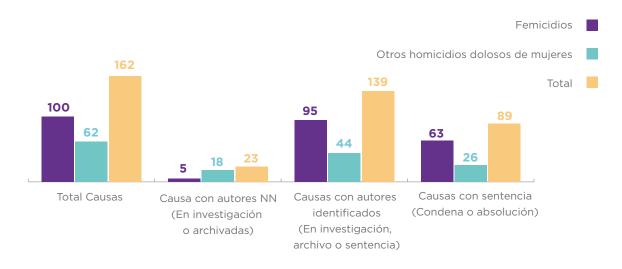
C.1. La medición y el tratamiento judicial: comparación de entre hechos clasificados como femicidios y como homicidios sin motivos de género.

Como se detalla a lo largo del informe, la UFEM registró 162 causas de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis ocurridos entre 2015 y 2021, con 167 víctimas. De éstos, 103 homicidios (investigados en 100 causas) fueron clasificados a través del sistema de indicadores de UFEM como femicidio, transfemicidio o travesticidio (62%)<sup>28</sup>.

El análisis comparativo de los casos de femicidio con los de "homicidio en contexto no femicida", se destaca una diferencia en cuanto al nivel de **identificación de los presuntos autores** en cada uno de estos subuniversos: 95% en femicidios y 71% en otros homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis.

Otra diferencia se observa en la cantidad de **sentencias** alcanzadas en los femicidios (63%) en relación a los otros homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis (42%)<sup>29</sup>.





**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM en CABA 2015-2022. **Nota:** la variable "causas con autores identificados" incluye causas con sentencia y en investigación y/o archivadas por sobreseimiento (salud mental o muerte del imputado).

<sup>28.</sup> Ello de acuerdo a la definición e indicadores elaborados por la Unidad en su "Instrumento de medición". Al respecto, ver la nota al pie 5 de este informe.

<sup>29.</sup> En el universo de casos no considerados como femicidio hay preminencia de hechos en situación de robo, con autores que se dieron a la fuga y cuya baja identificación redunda en una menor proporción de avances y sentencias, en relación a los femicidios.

Al focalizar el análisis en los casos de homicidios con motivos de género, se destaca que 63 de las 100 causas judiciales por homicidios ocurridos entre 2015 y 2022 que fueron clasificados como femicidios ya cuentan con sentencia (condenatoria o absolutoria), 6 se encuentran elevadas a juicio, 7 en investigación y 24 archivadas o reservadas.

# C.2. Estado de las investigaciones judiciales de casos clasificados como femicidios, transfemicidios o travesticidios

Del total de homicidios de mujeres con sentencia (80), un subconjunto de 57 fue clasificado por UFEM para sus informes anuales como femicidios/travesticidios, a través de la aplicación de un sistema de indicadores.

Sin embargo, solo en 30 de las 57 condenas se aplicó el agravante de género en la condena: en 26 de ellas combinando los de vínculo y género (art. 80, incs. 1 y 11 del CP) y en 4 causas solo el agravante de género (art. 80, inc. 11 del CP).

La agravante por el vínculo (art. 80, inc. 1 del CP) se aplicó en 10 causas, mientras que 9 hechos fueron calificados como homicidios simples, 2 criminis causa, 2 con alevosía, 1 con criminis y alevosías combinadas, 1 como secuestro seguido de muerte, 1 como abandono seguido de muerte y 1 por lesiones leves agravadas por ser cometida mediando violencia de género.

Así, sobre un total de 57 hechos con sentencia condenatoria y que fueron categorizados por UFEM como femicidios, se aplicó en 30 (53%) casos la agravante específicade género (art. 80, inc. 11 del CP), en algunos casos combinado también con la agravante por el vínculo (art. 80, inc. 1 del CP).

Los 23 hechos restantes son casos que, si bien fueron categorizados como femicidio por UFEM en base a su sistema de indicadores de medición, no fueron calificados jurídicamente como tales.

En la mitad (10) de estos casos se aplicó el agravante por el vínculo, mientras que, de los restantes, 9 fueron calificados como homicidio simple y 8 bajo diversas figuras (secuestro, abandono, criminis, alevosía, lesiones agravadas por género, etc.).

## Gráfico 21 - Casos clasificados como femicidios / transfemicidios por UFEM y sentencias condenatorias con aplicación de agravantes específicos por violencia de género

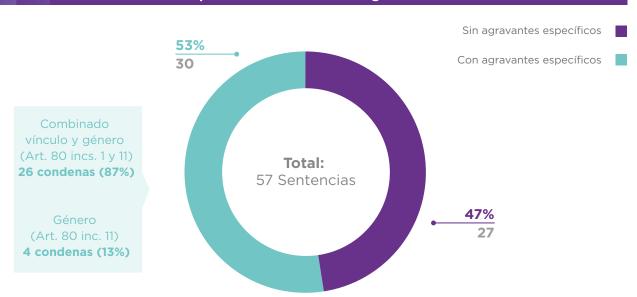






**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 100 causas por homicidios con motivos de género ocurridos en CABA (2015-2022).

Gráfico 22 - Sentencias condenatorias en hechos categorizados por UFEM como femicidios/transfemicidios según aplicación de agravantes específicos de violencia de género.



**Fuente:** Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM. **Base:** 57 causas con sentencias por homicidios con motivos de género en CABA (2015-2022).



